



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

000200

www.munipadrecabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-MPPA-A

Aguaytía, 31 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

**VISTO:**

La Carta N° 056-2016-GAT-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo del 2016, de la Gerencia de Administración Tributaria sobre **“Implementación de Disposición Complementaria a Ordenanza Municipal N° 015—2015-MPPA-A “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL DERECHO POR EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, UBICADOS EN LOS ALVEOS Y CAUCES DE LOS RIOS, QUEBRARADS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PADRE ABAD”.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estos provinciales o distritales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPPA-A de fecha 13 de Julio del 2015, se aprueba la “Ordenanza que establece el Reglamento del Derecho por Extracción de Materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Padre Abad”.

Que, a través de la Carta N° 056-2016-GAT-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo del 2016, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita implementación de una Disposición Complementaria a la mencionada ordenanza.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPPA-A de fecha 13 de Julio del 2015, en su Artículo 23° establece: **FACÚLTESE**, al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a la implementación de dispositivos y/o Directivas que resulten necesarias para el desarrollo de la presente Ordenanza.

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo en el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo establece: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...)”

Que, mediante Informe Legal N° 206-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de Mayo del 2016 opina que, resulta procedente la implementación de una disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPPA-A mediante Decreto de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER**, la implementación de la **DISPOSICION COMPLEMENTARIA** de la Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPPA-A, “Ordenanza que establece el Reglamento del Derecho por Extracción de Materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Padre Abad” el siguiente texto: **“Las Guías de Transporte que serán utilizadas por los extractores que cuenten con la autorización municipal cuyo volumen a extraer superen los 200,000 m3 lo podrán adquirir a S/. 3.00 (Tres y 00/100 Soles) por cada guía; y a los extractores autorizados que no superen el volumen de extracción de 200,000 m3 podrán adquirir a S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) por cada guía. Asimismo, que, los extractores que hayan obtenido su autorización antes de la publicación de la presente disposición se adecuarán a la presente”.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE